

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

Cáceres, a 11 de enero de 1985.

El Director General,

RESOLUCION de 11 de enero de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz) sobre enajenación venta de 6 viviendas sitas en la zona de Brovales.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros para la enajenación de venta de 6 viviendas sitas en la zona de Brovales.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1982, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de 1.316.612 pesetas (un millón trescientas dieciséis mil seiscientos doce pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984 se eleva a la cantidad de 134.825.893 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

Cáceres, a 11 de enero de 1985.

El Director General,

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia concurso para contratación, previa adjudicación, de trabajos de Cartografía de la región extremeña para 1984.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, acordó aprobar el día 26 de octubre de 1984, en uso de las facultades previstas en el apartado 1.º del art. 6.º del Decreto 2/81, de 20 de febrero por el que se determina la aplicación y desarrollo que sobre Urbanismo ha transferido la Administración del Estado a la Junta de Extremadura, el pliego de cláusulas económico - administrativas por el que se ha de regir el concurso público para la realización de los trabajos de Cartografía de la región extremeña de conformidad con las siguientes bases:

1.ª—Objeto del concurso y tipo de licitación: Es objeto del concurso la realización de los trabajos de cartografía, ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas de los municipios que se relacionan en cuadro anexo, y pertenecientes a la provincia de Cáceres, y con un presupuesto de pesetas 7.360.000.

2.ª—Plazo de ejecución y fecha prevista para su iniciación: Serán las que se determinen en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

3.ª—Oficinas donde se podrán consultar los pliegos de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas: En las de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sitas en la calle Félix Valverde Lillo, núm. 2, 2.ª planta, de Mérida.

4.ª—Garantía provisional: Dispensada según Decreto 1883/79 de 1 de junio.

5.ª—Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, provincia de, calle, número y Documento Nacional de Identidad número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la realización de